



ACTA COMPLEMENTARIA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO DE PAGO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL ESTADO NACIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ²⁴ días del mes de junio de 2016, se reúnen el PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social ANSES, Lic. EMILIO BASAVILBASO, ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en adelante el ESTADO NACIONAL y el Señor Gobernador Ing. CARLOS ALBERTO VERNA, en representación de la PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante LA PROVINCIA, en el marco del Compromiso Federal de fecha 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, para celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO DE PAGO, por el ejercicio fiscal 2015, en el marco del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL ESTADO NACIONAL, reconoce al día 31 de diciembre de 2015, una deuda de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 498.785.627), en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional de la PROVINCIA DE LA PAMPA, a cargo del ESTADO NACIONAL, por el ejercicio 2015. Las transferencias de fondos que se dispongan en cumplimiento de lo anterior, serán efectivizadas a la cuenta bancaria 1095/7 del Banco de La Pampa S.E.M. denominada Provincia de La Pampa Rentas Generales.

CLAUSULA SEGUNDA: El importe establecido en la Cláusula Primera es el resultante de la determinación del resultado financiero corriente del ejercicio 2015, realizada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

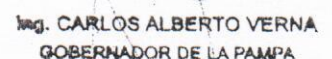
CLAUSULA TERCERA: La deuda reconocida en la Cláusula Primera, será cancelada por el ESTADO NACIONAL de la siguiente manera: tres (3) cuotas iguales de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.261.875,66) durante los meses de julio, agosto y noviembre de 2016.

CLAUSULA CUARTA: Las partes manifiestan su plena conformidad respecto de la conciliación realizada, ratificando que no quedan sumas por reclamar relacionadas con el cumplimiento de la obligación emergente de la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal de fecha 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, en lo que hace al ejercicio fiscal 2015.

CLAUSULA QUINTA: La presente Acta entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL y en el caso de LA PROVINCIA, a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción.

Previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.


Emilio Basavilbaso
Director Ejecutivo


Ing. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA